NOTA DNCP / DNC / N° 16222 / 2017

Asunción, 06 de julio de 2017

Sr.
Abog. Marco Antonio Ramírez Ortega
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - EXP N° 319484 (03/07/17) ID N° 323344

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios SICP.** Recomendamos a la convocante modificar y establecer una breve descripción en todos los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Consultamos al convocante si no consideraría indicar que se entregaran Constancias de la Visita Técnica.

3. **Anexo E, Otros Documentos**. Se sugiere solicitar en este punto ya sea Constancia de Visita o Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, a fin de que estos sean presentados con la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB